

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190103300

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

1.- Designar como curador ad litem del demandado Rubén Antonio Mosquera Martínez, al Abogado, Carlos Hernán Rodríguez Achury identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.165.344 y Tarjeta Profesional 38.443 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202000067) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico carlosachury@hotmail.com y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

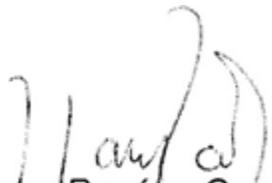
Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2. Se informa a la parte actora que el presente no tiene títulos constituidos a la fecha.

3. Requerir a la parte actora a fin de que notifique al demandado Alfonso Enrique Ortiz.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 199 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
